



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1166-23

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 21 de la Ley N° 13.981, artículos 17 apartado 3 inciso b), 18 apartado 1 inciso a) y 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19, las Resoluciones P.G. N° 94/19 modificada por P.G. N° 897/19, P.G. N° 95/19, el expediente PG.SA-1166/23, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente tramita la Contratación Directa Menor N° 28/23 Proceso de Compra PBAC N° 2-0307-CME23 tendiente a contratar el servicio de desratización, desinsectación y acción contra plagas para las dependencias del Departamento Judicial de La Plata, por el término de un (1) año desde el 1 de enero de 2024 o desde la fecha que indique la correspondiente resolución de adjudicación, si se emitiera en fecha posterior;

Que dicho trámite fue autorizado a través de la Resolución S.A. N° 211/23 que obra a fs. 78/79;

Que a fs. 80/82 consta la carga del Proceso de Compra N° 2-0307-CME23 en el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que a fs. 83 obra el certificado de publicación emitido a través del sistema PBAC, a fs. 84/118 las invitaciones cursadas a los proveedores del rubro objeto de la contratación y a fs. 123 la publicación en la página web del Ministerio Público;

Que a fs. 492 obra el Acta de Apertura celebrada el día 15 de noviembre del 2023, donde consta que se recibieron cinco (5) ofertas presentadas por las firmas COPICHA SRL, AGUS FUMIGACIONES SRL, GREEN INGENIERIA AMBIENTAL SRL, ALTAMIRANDA ALEJANDRO FABIAN y GRUPO EFIA SRL;

Que a fs. 516/518 obra informe técnico-económico elaborado por la Dirección General de Sanidad de la Suprema Corte de Justicia;

Que a fs. 522/523 obra el dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación aconsejando: 1) desestimar: a) la oferta de la firma COPICHA SRL para el renglón 1 por resultar inconveniente al interés fiscal y para el renglón 2 por ser insignificante el

monto cotizado, b) la oferta de la firma AGUS FUMIGACIONES SRL para los renglones 1 y 2 por ser insignificantes los montos cotizados, c) la oferta de la firma GREEN INGENIERIA AMBIENTAL SRL para el renglón 1 por resultar inconveniente al interés fiscal y para el renglón 2 por ser insignificante el monto cotizado, d) la oferta de la firma ALTAMIRANDA ALEJANDRO FABIAN para el renglón 1 por resultar inconveniente al interés fiscal y e) la oferta de la firma GRUPO EFIA SRL para el renglón 1 por resultar inconveniente al interés fiscal y para el renglón 2 por ser insignificante el monto cotizado; 2) declarar fracasado el renglón 1 toda vez que no existen ofertas válidas en el presente proceso y 3) adjudicar a la firma ALTAMIRANDA ALEJANDRO FABIAN el renglón 2 por cumplir técnica y administrativamente con lo solicitado y resultar su cotización un 53,88% inferior al justiprecio que rige el presente llamado;

Que a fs. 529 obra la credencial vigente del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires de ALTAMIRANDA ALEJANDRO FABIAN, donde consta que se encuentra inscripto en el rubro y clase objeto de la contratación;

Que a fs. 530 obra constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que ALTAMIRANDA ALEJANDRO FABIAN no registra anotaciones;

Que a fs. 534/536 toma la correspondiente intervención la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires indicando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del pertinente acto;

Que a fs. 541/542 toma la correspondiente intervención el Área Auditoria Contable de la Procuración General;

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes de fs. 516/518 y 522/523;

POR ELLO, la señora Jefe del Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución P.G. N° 868/19 modificada por P.G. N° 139/21 y teniendo presentes las competencias dispuestas por la Resolución P.G. N° 94/19 modificada por P.G. N° 897/19,



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1166-23

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el trámite de Contratación Directa Menor N° 28/23, Proceso de Compra PBAC 2-0307-CME23, tendiente a contratar el servicio de desratización, desinsectación y acción contra plagas para las dependencias del Departamento Judicial de La Plata, para el ejercicio 2024, considerando cumplidas las publicaciones ordenadas en autos.

Artículo 2: Desestimar: a) la oferta de la firma COPICHA SRL para el renglón 1 por resultar inconveniente al interés fiscal y para el renglón 2 por ser insignificante el monto cotizado, b) la oferta de la firma AGUS FUMIGACIONES SRL para los renglones 1 y 2 por ser insignificantes los montos cotizados, c) la oferta de la firma GREEN INGENIERIA AMBIENTAL SRL para el renglón 1 por resultar inconveniente al interés fiscal y para el renglón 2 por ser insignificante el monto cotizado, d) la oferta de la firma ALTAMIRANDA ALEJANDRO FABIAN para el renglón 1 por resultar inconveniente al interés fiscal y e) la oferta de la firma GRUPO EFIA SRL para el renglón 1 por resultar inconveniente al interés fiscal y para el renglón 2 por ser insignificante el monto cotizado, de conformidad al informe técnico-económico que obra a fs. 516/518 y al dictamen emitido por la Comisión Asesora de Preadjudicación que obra a fs. 522/523.

Artículo 3: Declarar fracasado el renglón 1 en virtud de no haberse presentado ofertas válidas, conforme lo indicado en el artículo anterior.

Artículo 4º: Adjudicar a ALEJANDRO FABIAN ALTAMIRANDA CUIT: 20-18363786-0 con domicilio legal en calle 152 N° 1531 de Los Hornos, el renglón 2 correspondiente a la contratación de cuatro servicio trimestrales a realizarse durante el

ejercicio 2024 de desratización, desinsectación y acción contra plagas para las dependencias del Departamento Judicial de La Plata, detalladas en el Anexo II que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la contratación, por un valor trimestral de pesos seiscientos veintidós mil con 00/100 (\$ 622.000,00), resultando un total adjudicado por cuatro trimestres de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 2.488.000,00), de acuerdo a oferta obrante a fs. 296/440.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2024 de acuerdo a la solicitud de gasto de fs. 44.

Artículo 6º: Registrar la presente Resolución y notificar al proveedor adjudicatario, mediante el libramiento de la respectiva Orden de Compra.